



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

## Centro Nacional de Educación para el Trabajo

### RESOLUCION No.22-2017

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha 25 de julio de 2008, sobre la base del Decreto Legislativo No. 84-2001, artículo 8 respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1, 3, 5 y 7 se emite la siguiente resolución.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la Republica de Honduras asigna el presupuesto para cada institución mediante la necesidad de las mismas, presupuestos que están establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017, Decreto Legislativo No. 171-2016 publicado en el diario Oficial La Gaceta el día martes 27 de diciembre del año 2016.

**CONSIDERANDO:** Que la magnitud de las acciones violentas y vandálicas que se han ejecutado en varias regiones del país, así como la agresión a los ciudadanos pacíficos, las amenazas a estos, el cierre de vías públicas, quema de llantas y las reiteradas violaciones a la garantía constitucional de libre circulación, libre tránsito, ponen en peligro la seguridad y la integridad personal de la ciudadanía.

**CONSIDERANDO:** Que el presidente de la Republica en Consejo de Ministros, mediante Decreto Ejecutivo PCM-084-2017 da por restringida, por un plazo de diez (10) días, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Garantía estipulada en la Constitución de la República contenida en el Artículo 81 de la Constitución de la Republica. En consecuencia, se prohíbe la libre circulación de las personas, prohibición que podrá aplicarse en horario de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., en todo o parte del territorio nacional en atención a los hechos que ocasiona la restricción de esta libertad a recomendación de autoridad competente.

**CONSIDERANDO:** El Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tenía programado y presupuestado para el día 07 de diciembre el evento del lanzamiento de su segundo libro "**EL ARTE DE APRENDER A EMPRENDER E INNOVAR**" para lo cual la algunos de invitados no pertenecen a la ciudad de Comayagua.



Barrio la caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.  
Telfax: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55  
E-mail: [contacto@cenet.gob.hn](mailto:contacto@cenet.gob.hn), Sitio Web: [www.cenet.gob.hn](http://www.cenet.gob.hn)



Gobierno de la  
República de Honduras



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

### Centro Nacional de Educación para el Trabajo

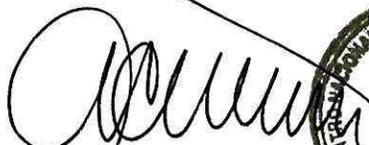
**POR TANTO:** Con fundamentados en los artículos 62, 81, 187, 245 párrafo primero y atribuciones 4, 7 de la Constitución de la República; Artículos 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; Decreto Ejecutivo Número PCM-084-2017, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017 y demás que la Constitución y las leyes le confieren

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Trasladar el evento del lanzamiento del segundo libro “**EL ARTE DE APRENDER A EMPRENDER E INNOVAR**” programado para el día 07 diciembre de 2017 para el mes de febrero del año 2018.

**SEGUNDO:** Siendo que dicho evento está presupuestado para el año 2017 bajo el objeto de gasto 31100, se cancelará este año la orden de compra No.44-2017 al Hotel Santa Teresa S. de R.L. ya que estaba programado para el día 07 de diciembre y se realizará en febrero del 2018.

Comayagua, 05 de diciembre de 2017



**LIC. AMILCAR HERNÁN CARRASCO**  
Director Ejecutivo

**Copia:** Auditoría Interna  
Archivo



Barrio la caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.  
Telfax: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55  
E-mail: [contacto@cenet.gob.hn](mailto:contacto@cenet.gob.hn), Sitio Web: [www.cenet.gob.hn](http://www.cenet.gob.hn)